



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 16 SEP 2025

Acta N° 31
Res. N° 2481/25
Exp. N° 2023-25-1-000805/2025-25-1-002562
DSPP/DBH

VISTO: La solicitud de incremento presupuestal planteada por la Dirección Sectorial de Tecnologías de Información y Comunicación de fecha 09 de julio de 2025, 23 de julio de 2025 y 18 de agosto de 2025, por la suma de \$ 35.710.561 (pesos uruguayos treinta y cinco millones setecientos diez mil quinientos sesenta y uno).

CONSIDERANDO: I) Que la citada Dirección Sectorial informa que motiva la solicitud la necesidad de contratar 8.000 horas de desarrollo destinadas tanto al fortalecimiento y continuidad de los proyectos actualmente en curso, como al inicio de nuevos desarrollos estratégicos, como ser el sistema GURI, Centro de Atención a Usuarios (0800 ANEP), Inscripción de Alumnos, Portafolio Docente, Pasaje de Lista y Trayectorias Educativas, por un monto de \$ 24.000.000 (pesos uruguayos veinticuatro millones).

II) Que a fs. 7 se complementa la solicitud inicial solicitando una asignación adicional de \$ 10.000.000 (pesos uruguayos diez millones), destinada a la contratación de 2.500 horas técnicas especializadas para el área de infraestructura tecnológica de ANEP, a efectos de brindar soporte técnico especializado, con el objetivo de garantizar la continuidad operativa, la seguridad y el mantenimiento de los sistemas y plataformas institucionales actualmente en funcionamiento.

III) Que adicionalmente se solicita para la implementación de la Ficha Única del Estudiante (FUE) un monto de \$ 1.710.561 (pesos uruguayos un millón setecientos diez mil quinientos sesenta y uno), destinados a 320 horas de desarrollo para la puesta en

funcionamiento de la aplicación existente, 160 horas destinadas a testing funcional y 100 horas para pruebas performance.

IV) Que a fojas 12, la Directora de División Hacienda del Consejo Directivo Central, informa que se podría atender la erogación de obrados, a través de la realización de una trasposición de créditos por un monto de \$ 34.000.000 (pesos uruguayos treinta y cuatro millones) desde el Programa 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 201 “Administración de la Educación” al Programa 608 “Inversiones Edilicias y Equipamiento” Proyecto 930 “Tecnología de la Información y Comunicación”.

V) Que el financiamiento mencionado en el considerando anterior surge de economías surgidas, por única vez, de la Reserva de crédito de cargos “PQR”, por lo que correspondería tomar en consideración lo planteado a fojas 16 y 17 de los presentes obrados.

VI) Que en atención a la Providencia Trámite N° 117/25 de fecha 2 de setiembre de 2025, elevada por la Directora Ejecutiva de Gestión Institucional, corresponde complementar el financiamiento de los obrados, haciendo uso de las economías coyunturales generadas en el presente ejercicio en el marco del Proyecto 121, según lo informado en la Proyección con corte al 31/07/2025.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	011	Sueldo básico de cargos	4.471.354
			012	Incremento por mayor horario permanente	459.654
			014	Compensación máxima al grado	589.623
			021	Sueldos básicos de funciones contratadas	1.023.564
			022	Incremento por mayor horario permanente	125.347
			024	Compensación máxima al grado	425.613
			042/014	Por permanencia a la orden	4.256.876
			042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	1.564.323
			044/001	Prima por antigüedad	1.023.457
048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	658.641			

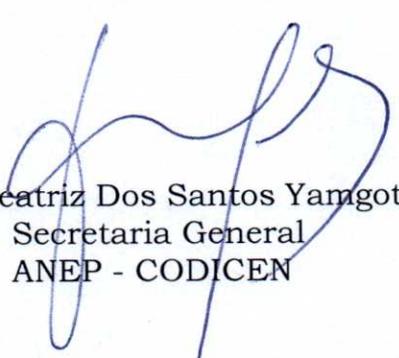


**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	048/013	Aumento diferencial ANEP	3.256.412
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	1.648.723
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	1.045.713
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	1.125.347
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	985.467
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	452.137
			059	Sueldo anual complementario	1.926.020
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	879.654
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	4.882.463
	082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	250.383		
	083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	1.727.642		
	087	Aporte patronal a FONASA	1.155.613		
	089	Otras cargas legales sobre servicios personales	65.974		
	011	Sueldo básico de cargos	994.275		
	012	Incremento por mayor horario permanente	117.025		
	014	Compensación máxima al grado	199.057		
	059	Sueldo anual complementario	109.196		
	081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	276.813		
	082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	14.195		
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					35.710.561
Programas/Proyectos Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones edilicias y Equipamiento	930 - Tecnología de la Información y Comunicación	-	-	35.710.561
Total Programa - Proyecto Reforzado					35.710.561

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección de División Hacienda – Gerencia Financiera de la Unidad Ejecutora 01 y a la Dirección Sectorial de Tecnologías de Información y Comunicación. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN


Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN